

Serán usos permitidos:

- a) El actual.
- b) Los de equipamiento en cualquier categoría.
- c) El de espacios libres de parques y jardines."

En base a ello ha de deducirse que las previsiones del planeamiento actual apuntan a la implantación de un equipamiento que pudiera ser de cualquier categoría, utilizando lo que se define como "edificabilidad existente", que por su entidad en cuanto a ocupación en planta (225 m²) se corresponde no con la antigua batería, sino con el cuartel de carabineros, edificio sin especial relevancia histórica o arquitectónica, pero que aún se mantenía en pie durante la fase de estudio y al inicio de la tramitación del vigente planeamiento (aunque su demolición, según nuestras referencias, fue previa a la aprobación definitiva del plan).

6. PROPUESTA DE ACTUACIÓN.

Una vez determinado el uso del equipamiento previsto como cultural (Centro de Interpretación de la Naturaleza), englobado dentro de la categoría de planeamiento como de interés público y social (equipamiento tipo 3), y en base a las razones de tipo histórico y de puesta en valor del patrimonio cultural que entendemos concurren en la antigua batería de San Pedro del Mar, se opta por ubicar en ella el equipamiento, desechando el planteamiento previo de adaptar el cuartel de carabineros, ya desaparecido.

En tal contexto, se trata de preservar el encintado fortificado de la batería, restaurando y consolidando su perímetro, para lo que se propone su inclusión dentro del catálogo municipal de elementos protegidos con un nivel ambiental (dentro del Anexo 2 "Listado de elementos catalogados" de Plan General, le corresponde el número de orden 3-544), preservando así mismo la presencia en el entorno del edificio existente dentro del perímetro fortificado (antiguo cuerpo de guardia, almacenes y polvorín) y posibilitando el acondicionamiento de sus interiores para adecuarlos a los nuevos usos culturales, que pasarían a asentarse así mismo en el patio de armas, mediante una construcción de planta baja ceñida al encintado protegido, con una edificabilidad máxima de 755 m².

En cuanto al equipamiento de interés público y social, en su vertiente cultural, pasaría a incorporarse al Anexo 10 "Listado de equipamientos" del Plan General, con el número de orden 3-393 y la tipificación de "Centro de Interpretación de la Naturaleza".

Se adjunta ficha normativa y gráfica de la nueva "Situación Especial 5 en Suelo No Urbanizable" propuesta.

"SITUACIÓN ESPECIAL 5 EN SUELO NO URBANIZABLE

1. DENOMINACIÓN Y LOCALIZACIÓN.

Centro de Interpretación de la Naturaleza. Ubicado en la antigua Batería de San Pedro del Mar, señalado gráficamente en esta ficha e indicado con el número 5 en el plano de régimen y gestión del suelo.

2. CONDICIONES.

—Objetivos y criterios: Posibilitar la reutilización de los restos de la antigua fortificación costera para usos culturales públicos asociados a actividades de información e interpretación del medio natural.

—Observaciones y condicionantes:

- El encintado fortificado tendrá, en su perímetro, la consideración de edificación protegida, con un nivel de conservación ambiental. Número de catalogación dentro del listado de edificios y elementos protegidos: 3.544.

- Restauración y consolidación del perímetro de la antigua fortificación costera.

- Rehabilitación de la presencia en el entorno de la edificación existente dentro del perímetro fortificado y acondicionamiento de interiores para su adecuación a los nuevos usos culturales previstos.

- Cubrición y acondicionamiento del patio de armas

para su adecuación a los nuevos usos culturales previstos.

- Acondicionamiento del entorno para usos propios de espacio libre de parques y jardines y aparcamiento de vehículos en su extremo sureste.

- Edificabilidad máxima: 755 m² en una sola planta, ceñida al perímetro protegido.

- Usos: los de equipamiento de interés público y social, en su vertiente cultural, pasando a tipificarse en el listado de equipamientos con el número 3.393 y la denominación "Centro de Interpretación de la Naturaleza".

Lo que comunico a V.E. a los efectos oportunos.

Santander, 9 de marzo de 2005.—El arquitecto municipal, Juan Carlos González Eguíluz.

06/4914

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para obras contempladas en el «modificado nº1 del Proyecto de Construcción: Nueva carretera y acondicionamiento de trazado, carretera CA-170 de Los Corrales de Buelna a Puente Viesgo», en los municipios de Los Corrales de Buelna, San Felices de Buelna y Puente Viesgo, expediente número A-39/05154.

Peticionario: Gobierno de Cantabria-Dirección General de Carreteras, Vías y Obras.

N.I.F. nº: S 3933002B.

Domicilio: C/ Juan de Herrera, 14- 2º 39002 - Santander (Cantabria).

Términos Municipales y Provincia: Los Corrales de Buelna, San Felices de Buelna y Puente Viesgo (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Expediente de autorización para la ejecución de obras en los cauces y/o zonas de policía del río Besaya y afluentes y afluentes del río Pas, contempladas en el "Modificado nº1 del Proyecto de Construcción: Nueva carretera y acondicionamiento de trazado, carretera CA-170 de Los Corrales de Buelna a Puente Viesgo", en los términos municipales de Los Corrales de Buelna, San Felices de Buelna y Puente Viesgo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en los Ayuntamientos de Los Corrales de Buelna, Puente Viesgo y San Felices de Buelna, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 28 de marzo de 2006.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

06/4348

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Secretaría General

Notificación de emplazamiento en recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (Procedimiento Ordinario nº 9/06).

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a doña M^a del Pilar Asenjo Arranz el empla-

zamiento en el procedimiento ordinario nº 9/06, practicado con fecha 09 de marzo de 2006, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica a efectos de emplazamiento que se ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, por doña M^a Raquel Arranz Gutiérrez, recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario nº 9/06), contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de octubre de 2005, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 216, de 11 de noviembre, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 31 de enero de 2005, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de los participantes en el concurso para la adjudicación de nuevas farmacias.

En atención a lo expuesto, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en su condición de interesada, se emplaza a doña M^a del Pilar Asenjo Arranz para que pueda personarse como demandada en el procedimiento referenciado en el plazo de nueve días desde la publicación del presente anuncio.

Santander, 27 de marzo de 2006.—La secretaria general, M. Cruz Reguera Andrés.

06/4327

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia de apertura de pescadería, en calle Autonomía, 8.

Don Felipe González García, ha solicitado licencia de apertura de pescadería en la calle Autonomía, 8.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 5 de abril de 2006.—El concejal delegado (firma ilegible).

06/5017

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander celebrado el día 30 de marzo de 2006 ha aprobado inicialmente la Ordenanza municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

A efectos de información pública y de presentación de reclamaciones y sugerencias respecto a la norma citada, por el presente anuncio se abre un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme establecen el artículo 49. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander, a cuyo fin queda expuesto en el tablón de anuncios de la Corporación Municipal, así como en la página web del Ayuntamiento, el texto completo de la norma aprobada inicialmente.

Si durante el plazo de exposición pública no se presentan alegaciones, el citado acuerdo de aprobación inicial

queda elevado automáticamente al carácter de aprobación definitiva.

Santander, 10 de abril de 2006.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

06/5131

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para apertura de garaje comunitario, en Nueva Montaña.

«Urcasa», ha solicitado licencia de apertura de garaje comunitario en Nueva Montaña, parcela 1, manzana B, subárea R-5B-I fase.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 10 de abril de 2006.—El concejal delegado (firma ilegible).

06/5333

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario, en avenida Virgen del Puerto, s/n.

Por «GESVICAN, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario en la Prol. Avda. Virgen del Puerto, s/n de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santoña, 17 de marzo de 2006.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

06/3943

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por resolución de Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de la Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, se ha procedido a acordar la baja en el padrón municipal de habitantes de las personas que a continuación se relacionan:

NOMBRE	APELLIDOS
ABDELMAJID	NAFILI
SIFEDDINE	IBNZAIID
WILSON	VERA HEREDERO
ALIOU	GUEYE
FRANCISCO FERNANDO	SALOME CORDOVA
ZOYA	PUKISH
EDUARDO	GOURGEL PERDIGAO
JUAN IGNACIO	IRIGOYEN MARTINEZ-CONDE
SNDICA	SIMION
DANIELA TEREZIA	PETRAN
MOHAMED	OULD SLAIMANE
VIKTOR	KHOMENKO